Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

DECRETO Nº 112/2023

VISTO:

La necesidad de realizar el tratamiento de los Proyectos de Ordenanza siguientes: 1) Modificación de la Ordenanza de Presupuesto vigente; 2) Ratificación de la Designación de la Asesora Letrada.-

Y CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con el tratamiento de dichos proyectos, el primero a los fines de que sea posible efectuar las imputaciones de erogaciones en las partidas de personal, compensando partidas sin efectuar modificación del monto global del presupuesto correspondiente al año en curso; y el segundo a los efectos de ratificar la designación de la Asesora Letrada Municipal.-

Que encontrándose en receso administrativo el Concejo Deliberante, recién a mediados del mes de marzo se sesionará en sesiones ordinarias.

Que tal situación, devendría en perjuicio municipal, dado que tornaría imposible efectuar las imputaciones de gastos correspondientes al presupuesto 2.023, a la vez que imposibilitaría el desarrollo de las funciones de la Asesoría Letrada Municipal.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a sesiones extraordinarias en los términos del Art. 22 de la ley 8102 de la Provincia. //////////

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1: **CONVOCAR** al Concejo Deliberante de Nono a sesión extraordinaria para el día y el horario que estime oportuno disponer el órgano.-

Art.2: **FIJAR** como asunto objeto de la convocatoria el tratamiento de los siguientes proyectos:

1) PROYECTO DE ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE.-
2) PROYECTO DE ORDENANZA DE RATIFICACIÓN DE LA ASESORA LETRADA MUNICIPAL.-

Art. 3: Refrenda éste acto el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4: **COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO Y ARCHIVESE.**

Nono, 22 de diciembre de 2.023